



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE APOYO ACTIVO POR EL EMPLEO 2021-2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través del portal web del Ministerio de Trabajo y Economía Social, "Participación pública en proyectos normativos, subsección "Consulta pública previa" conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa, a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

I- ANTECEDENTES DE LA NORMA

El texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, define en su artículo 9 la Estrategia Española de Activación para el Empleo (EEAE o Estrategia), como uno de los tres instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, junto con los Planes Anuales de Política de Empleo y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

La EEAE, según se establece en el artículo 3.1 de texto refundido de la Ley de Empleo, se aprueba por real decreto a propuesta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (actual Ministerio de Trabajo y Economía Social) y en colaboración con las comunidades autónomas y con la participación de las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Asimismo en el procedimiento de elaboración, se informa a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (CSEAL), y se somete a consulta e informe del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo (CGSNE).

También se consultará a los Consejos del Trabajo Autónomo y de Fomento de la Economía Social, en relación con las actuaciones de promoción del trabajo autónomo y de la economía social.

En cuanto a su contenido, en ella se reflejarán las políticas activas de empleo y de intermediación laboral que se desarrollan en el conjunto del Estado, incluyendo tanto los servicios y programas que realizan los servicios públicos de empleo con fondos estatales como los que las comunidades autónomas realizan con recursos económicos propios.

La Estrategia determina el marco conceptual y organizativo al que deberán referirse todas las actuaciones que se lleven a cabo en el seno del Sistema Nacional de Empleo en materia de políticas de activación y formación profesional para el empleo, los principios, los objetivos comunes, tanto estructurales como estratégicos, los instrumentos a utilizar, la planificación estratégica de las actuaciones a desarrollar y los recursos financieros con los que se prevé contar para el cumplimiento de los citados objetivos y actuaciones.

II- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

La EEAE como instrumento de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, cumple un papel vertebrador de las estrategias individuales de cada uno de los servicios públicos de empleo, en lo que se refiere a la intermediación entre oferta y demanda de empleo y al diseño y gestión de las políticas activas de empleo, en tanto que corresponde a los distintos agentes que constituyen el Sistema Nacional de Empleo determinar las actuaciones concretas a desarrollar para alcanzar los objetivos estructurales y estratégicos fijados en la propia Estrategia, en el marco de los principios y con los recursos que ésta también prevé.

La Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2021-2024 persigue poner en el centro de las actuaciones a las personas y en desarrollar y poner a disposición de todos los agentes del Sistema Nacional de Empleo nuevas herramientas, infraestructuras o sistemas de información, o en mejorar los ya existentes, de forma que la utilización de medios comunes y el intercambio de experiencias y buenas prácticas constituyan los mejores vectores para la modernización del Sistema Nacional de Empleo.

Para su elaboración, se parte de una planificación operativa y una programación de los proyectos y medidas vertebradores del Sistema que permitan el desarrollo y puesta a disposición de las nuevas herramientas, infraestructuras o sistemas de información, o mejora de los mismos y potencia y da una especial relevancia a la evaluación y seguimiento de las políticas de activación para el empleo, de forma que la planificación y evaluación de las políticas activas en base a resultados es una de las líneas de actuación prioritarias de la Estrategia.

Asimismo, incluirá un análisis de la situación y tendencias del mercado de trabajo, los principios de actuación y objetivos estratégicos y estructurales a alcanzar en materia de políticas de activación para el empleo, incluyendo políticas activas de empleo y de intermediación laboral, para el conjunto del Estado así como el marco presupuestario, fuentes de financiación y criterios de gestión de los fondos.

Por todo ello, la aprobación de la Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2021-2024, configurará el **marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto del Estado**.

III- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La nueva Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo, a partir de un diagnóstico compartido, determina el marco conceptual y organizativo al que deberán referirse todas las actuaciones que se lleven a cabo en el seno del Sistema Nacional de Empleo en materia de políticas de activación y formación profesional para el empleo, los principios, los objetivos comunes, tanto estructurales como estratégicos, los instrumentos a utilizar, la planificación estratégica de las actuaciones a desarrollar y los recursos financieros con los que se prevé contar para el cumplimiento de los citados objetivos y actuaciones.

En este contexto, corresponde a los distintos agentes que constituyen el Sistema Nacional de Empleo determinar las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos estructurales y estratégicos fijados en la propia Estrategia, en el marco de los principios y con los y con los recursos que ésta también prevé.

El texto refundido de la Ley de Empleo establece que la EEAE tiene un **carácter plurianual** y puede ser objeto de revisión, mejora y actualización.

Por tanto, una vez finalizada la vigencia de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 aprobada por el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, procede, en sustitución de la misma, la aprobación mediante real decreto de la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2021-2024.

El título competencial sobre el que se fundamenta la aprobación de la Estrategia es el 149.1.7ª de la Constitución, que atribuyen al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

IV- OBJETIVOS DE LA NORMA

Con la aprobación de la Estrategia se coordinan los esfuerzos que realizan los distintos agentes del Sistema Nacional de Empleo para mejorar su eficacia y eficiencia en la consecución de unos objetivos comunes para las políticas de activación, de conformidad con los principios recogidos en la misma.

V- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

El real decreto es la forma adecuada de regular lo planteado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo. La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024, sustituirá a la anterior Estrategia aprobada por el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre y por tanto no es posible una alternativa no regulatoria.



Asimismo, el optar por un único documento conjunto para el Estado y las comunidades autónomas, permite el establecimiento de objetivos comunes y favorece una mejor coordinación de los servicios públicos de empleo.